

5 Compensación de costos indirectos

Esta es la quinta pauta de un grupo de cinco pautas elaboradas para ofrecer respaldo a las instituciones de investigación que tienen acceso limitado a personas experimentadas en la negociación de condiciones de contratos de investigación colaborativa.

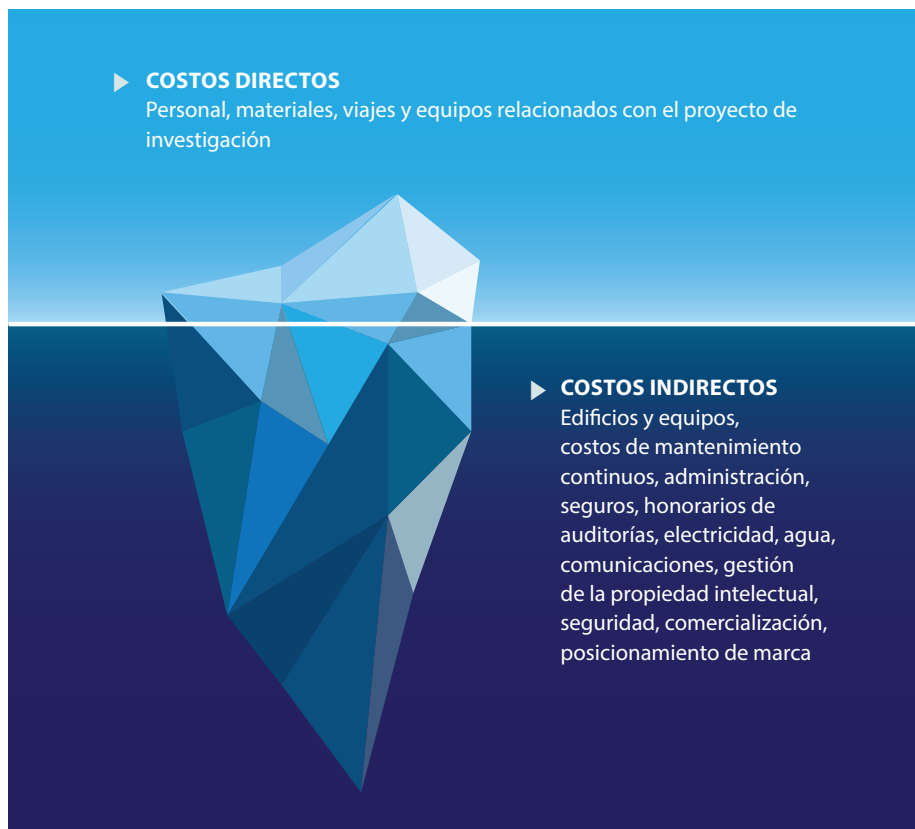
LOS COSTOS INDIRECTOS son los costos que no están directamente relacionados con la investigación, destinados a cubrir las actividades necesarias para respaldar la investigación antes, durante y después de completar el proyecto. Sin embargo, el término "indirectos" es poco apropiado. Se trata de dinero real gastado por la institución de investigación para respaldar sus programas (costos de servicios públicos, gastos administrativos generales, depreciación de los equipos y las instalaciones). Los costos indirectos deben incluirse en el desarrollo del presupuesto propuesto para una investigación y deben cobrarse equitativamente a cada financiador por el trabajo contratado.

Las organizaciones de investigación deben ser capaces de identificarlos con precisión y asignarlos al estimar los costos de un proyecto de investigación. De lo contrario, existe el riesgo real de subestimar los costos que la participación implicaría para su organización y de que el proyecto se convierta en un costo neto para su organización en general.

Las organizaciones de investigación deben tener una noción del margen disponible para incluir los costos indirectos en el presupuesto de una investigación en forma justa y total. También se debe saber que algunos financiadores podrían rehusarse a pagar la totalidad de los costos indirectos. En estos casos, los costos indirectos no cubiertos se convertirán en gastos reales para su institución de investigación.

► PREGUNTAS CLAVE

1. ¿Usted y su socio en la investigación cuentan con una política institucional clara respecto de la estimación de los costos del proyecto, tanto directos como indirectos?
2. ¿Está familiarizado con la política institucional de su socio respecto de los costos indirectos y la consignación disponible para estos costos?
3. ¿Las políticas institucionales de ambas organizaciones permiten cierta flexibilidad para negociar los requisitos específicos de su actividad de investigación en particular en relación con los costos indirectos? ¿Dichas políticas coinciden con la situación actual del mercado respecto de la inflación?
4. Si su institución no cuenta con una política sobre costos indirectos, ¿puede identificar y consultar alguna política o estructura legislativa local, regional o nacional para obtener alguna pauta?
5. ¿Es capaz de estimar los costos totales de los gastos relacionados con la investigación con un valor de mercado razonable, actual y preciso, diferenciando los costos directos de los indirectos?
6. ¿Cómo se calcularán los costos indirectos y cómo se asignarán dentro de la asociación?
7. ¿Está familiarizado con los métodos establecidos para calcular los costos indirectos?
8. ¿En su institución existen estructuras financieras y administrativas que permitan evaluar y gestionar adecuadamente los requisitos y las necesidades de presupuesto de su investigación?
9. ¿Sabe de qué manera se asignarán los costos indirectos dentro de su institución? ¿Existen mecanismos vigentes para la supervisión del uso interno de dichos fondos? ¿El enfoque respecto de los cargos directos e indirectos es uniforme en toda la organización?
10. ¿Estaría de acuerdo en celebrar un contrato con un socio en una investigación (patrocinador o financiador) que no contempla pagar los costos totales de la investigación (es decir, que no consigna los costos indirectos)? ¿Cuál sería su motivo para aceptar tal acuerdo?



Hasta el momento, Sudáfrica es el único país de África que ha hecho uso de la legislación para que las instituciones de investigación avancen hacia una estimación de los costos totales. La Ley de Derechos de Propiedad Intelectual de Investigaciones y Desarrollos Financiados con Fondos Públicos (Ley número 51 de 2008) entró en vigencia en agosto de 2010. Su principal objetivo es garantizar que la propiedad intelectual generada a través del uso de fondos públicos se utilice para beneficiar a la población sudafricana. Esta ley se aplica solamente a los proyectos y contratos de investigación total o parcialmente financiados por el estado (es decir, no se aplica cuando los financiadores cubren todos los costos de la investigación). En virtud de la ley, se estableció la Oficina Nacional de Gestión de la Propiedad Intelectual (NIPMO, National Intellectual Property Management Office), la que ha convocado a todas las instituciones de educación superior públicas para que desarrollen sus propias políticas de estimación de los costos totales como un paso previo al desarrollo de un modelo de estimación de los costos totales aceptado a nivel nacional. *(Extraído de ESSENCE (2012a): Cinco claves para mejorar la estimación de costos de investigaciones en países de ingresos bajos y medianos).*

► PALABRAS CLAVE

LOS COSTOS DIRECTOS

se refieren a los gastos específicamente asociados con un proyecto de investigación en particular. Estos costos incluyen los salarios, los beneficios, los viajes, los materiales e insumos, los costos relacionados con los sujetos, el cuidado de los animales, los equipos y los acuerdos de subcontratación o consultoría.

LOS COSTOS INDIRECTOS

son gastos incurridos con fines comunes o conjuntos y que no pueden asociarse fácilmente con un proyecto de investigación en particular. En general, estos costos incluyen los servicios públicos del edificio, el mantenimiento, los costos de los seguros, los suministros de oficina, la infraestructura de comunicación, el costo de biblioteca y otros similares.

LA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS ECONÓMICOS TOTALES

de una investigación es una metodología contable que toma en cuenta los costos totales asociados con una investigación, tanto directos como indirectos.

DÓNDE OBTENER AYUDA ADICIONAL

- EUA (2008). *Financially sustainable universities: Towards full costing in European universities*. Brussels: European University Association. http://www.eua.be/Libraries/Publications_homepage_list/Financially_Sustainable_Universities-1.sflb.ashx
- EUA (2011). *Financially sustainable universities II: European universities diversifying income streams*. Brussels: European University Association. http://www.eua.be/Libraries/Publications_homepage_list/Financially_Sustainable_Universities_II_-_European_universities_diversifying_income_streams.sflb.ashx
- ESSENCE (2012a). *Five keys to improving research costing in low- and middle-income countries*. Geneva: ESSENCE, TDR/WHO. http://whqlibdoc.who.int/hq/2012/TDR_ESSENCE_1.12_eng.pdf
- ESSENCE (2012b). *Research costing practices: Bridging the gap in the funding of health research in low- and middle-income countries*. Geneva: ESSENCE, TDR/WHO. http://www.who.int/tdr/publications/Research_costing_practices.pdf
- Wellcome Trust (n.d.). *Full economic costs: Position on full economic costs in UK universities*. London: Wellcome Trust <http://www.wellcome.ac.uk/About-us/Policy/Policy-and-position-statements/WTX026852.htm>
- Government of Canada (2008). *Overhead Compensation Policy for CIDA's Contribution Agreements*. Ottawa: Foreign Affairs, Trade and Development Canada. <http://www.acdi-cida.gc.ca/acdi-cida/acdi-cida.nsf/eng/STE-320155313-SMQ>
- National Cancer Institute (n.d.). *UKZN position statement on overhead & indirect costs*. Bethesda: National Cancer Institute. http://research.ukzn.ac.za/Libraries/Grants_and_Contracts/UKZN_Position_statement_on_Overhead_Recoveries_3.sflb.ashx

Consulte también <http://www.cohred.org/FRC>, donde encontrará una herramienta útil para el desarrollo y la implementación de pautas sobre la contratación de investigaciones, denominada: Where there is no lawyer: guidance for fairer contract negotiation in collaborative research partnerships.

- No existe una única estrategia para establecer los costos indirectos. Sin embargo, estos suelen ser aplicados por los financiadores de la investigación como porcentaje del subsidio total disponible.
- Consulte diversas fuentes de material sobre costos indirectos y de qué manera otras instituciones han determinado los costos reales de una investigación (consulte las referencias a continuación).
- Analice junto a su socio cuál sería la mejor manera de asignar los costos indirectos, aunque parezca difícil o incómodo. Esto le permitirá asegurarse de demostrar claramente el costo real de las actividades propuestas.
- Para la estimación de los costos de cada nuevo contrato de investigación, manéjese contrato a contrato, con la ayuda de todos los socios relevantes. No olvide incluir a todos los departamentos de su institución en el proceso, por ejemplo, el departamento de finanzas, el legal y el de investigación.

CITA DE UN MIEMBRO DEL CONSORCIO



«Desmitificar la estimación de los costos de las instituciones de países de ingresos bajos y medianos fue uno de los resultados clave del trabajo llevado a cabo por el grupo de financiadores de investigaciones de la iniciativa ESSENCE. Una lección importante aprendida de este proceso fue resaltar que es posible negociar con los financiadores que se considera un costo directo y qué sería un costo indirecto. No siempre son inamovibles».

DR. GARRY ASLANYAN, GERENTE, ASOCIACIONES Y GOBERNANZA, EN OMS/TDR Y COORDINADOR EN LA SECRETARÍA DE LA INICIATIVA DE SALUD ESSENCE.

RECONOCIMIENTOS

Este trabajo recibió el apoyo de la Iniciativa de Salud Africana de la fundación caritativa Doris Duke.

Esta guía es producto del esfuerzo colaborativo de los miembros del Consorcio para la Contratación Justa de Investigaciones, un grupo de personas provenientes de países e instituciones de ingresos altos y bajos. Para obtener los reconocimientos completos, visite www.cohred.org/frc

COMENTARIOS

Esta es la primera versión de esta guía, y nos esforzamos por mejorar constantemente. En la siguiente fase, convertiremos estas guías genéricas en un sistema de apoyo para la toma de decisiones basado en Internet. Con mucho gusto recibiremos sus comentarios, opiniones o recomendaciones sobre cómo mejorar esta guía o acerca del futuro de este proyecto en cohred@cohred.org.

V1.0: Junlo de 2014